



201930370409

RESOLUCION DIRECTORAL No. 3037 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 31 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 217142-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Carlos Alberto Luperdi Calderón, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito San Pedro de Lloc, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa N° 056-2005-MA-ATDR-J, de fecha 31 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Calderón Rosiche Carmen Alicia para ser utilizada en el predio con código catastral 13057, para un área bajo riego de 4,90 ha, y volumen máximo de agua de 71 112,947 m³, predio ubicado en el bloque de riego Callique N° 37, con código PJET-1201-B37 de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA.J, la Administración Local de Agua Jequetepeque asignó al bloque de riego Callique, con código PJET-1201-B29 de la Comisión de Regantes San Pedro de Lloc, de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de hasta 7,21 Hm³ para un área bajo riego de 573,89 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 587-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 13057, al haber adquirido parte de este predio.
- El predio con código catastral 13057, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 056-2005-MA-ATDR-J, para un área de 4,90 ha, a favor de Calderón Rosiche Carmen Alicia.
- El predio de código catastral 13057 ha sido subdividido en cinco (05) partes, asignándoles los códigos catastrales 20807, 20808, 20809, 20810 y 20811.
- Los predios adquiridos por el recurrente con códigos catastrales 20809 y 20810 se encuentran ubicados dentro del bloque de riego Callique, con código PJET-1201-B29 de la Comisión de



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3037 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1613 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de partidas registrales N° 11005272 y 11005271 de la Oficina Registral San Pedro, documentos con los que acredita la titularidad de los predios con códigos catastrales 20809 y 20810, respectivamente; predios que constituyen fracciones del predio matriz con código catastral 13057; asimismo, con las constancias expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 056-2005-MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1613-2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 056-2005-MA-ATDR-J, a favor de Calderón Rosiche Carmen Alicia, para el predio con código catastral 13057, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Luperdi Calderón Carlos Alberto, para el predio con código catastral 20809 con área bajo riego de 0,4883 ha, para el predio con código catastral 20810 con área bajo riego de 0,4883 ha y a favor de Calderón Rosiche Carmen Alicia, para el predio con código catastral 20807 con área bajo de 0,4883 ha, para el predio con código catastral 20808 con área bajo riego de 0,4883 y para el predio con código catastral 20811 con área bajo riego de 2,9300 ha; con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD San Pedro – San José, L01 San Pedro, L02 Collique; predios ubicados en el bloque de riego Callique, con código PJET-1201-B29 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicados en el distrito San Pedro de Lloc, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Luperdi Calderón Carlos Alberto	19183412	El Gramadal	20809	664 302	9 179 951	0,4883	18 350
		El Gramadal	20810	664 354	9 179 959	0,4883	18 350
Calderón Rosiche Carmen Alicia	19180197	El Gramadal	20807	664 359	9 180 072	0,4883	18 350
		El Gramadal	20808	664 347	9 180 014	0,4883	18 350
		El Gramadal	20811	664 491	9 180 013	2,9300	36 811

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3037 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Nombre de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m ³												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
20809	198	892	3 715	3 294	3 145	3 244	2 254	743	223	198	198	248	18 350
20810	198	892	3 715	3 294	3 145	3 244	2 254	743	223	198	198	248	18 350
20807	198	892	3 715	3 294	3 145	3 244	2 254	743	223	198	198	248	18 350
20808	198	892	3 715	3 294	3 145	3 244	2 254	743	223	198	198	248	18 350
20811	357	1 787	7 454	6 586	6 382	6 484	4 544	1 481	459	408	408	459	36 811



ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Luperdi Calderón Carlos Alberto, Calderón Rosiche Carmen Alicia, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Excmo
Ing. Elmer García Samaniego
DIRECTOR